El presente Convenio se firma por el Concejal Delegado de Urbanismo y demás intervinientes en Getafe a 21 de Diciembre de 1.999.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Villora

CONVENIO

REUNIDOS

En Getafe

DE UNA PARTE

D. Francisco J. Hita Gamarra, Concejal Delegado de Urbanismo, con D.N.I. 2.699.439 y domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Getafe, Pza. de la Constitución nº 1.

DE OTRA PARTE

1. D. ELOY MIGUEL ORTEGA, mayor de edad, con D.N.I. nº 13.042.896-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de los Castillos s/n (Chalet) 28925 de ALCORCON, actuando en representación de la SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCTORAS REUNIDAS SANAHUJA (SACRESA), en virtud de la Escritura de Ampliación de Poder y Ratificación otorgada por dicha Sociedad ante el Notario de Alcorcón D. José Manuel García Collantes el 12 de Julio de 1.995, con el nº de protocolo 2.617.

Como propietaria de las parcelas siguientes:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
7	61	3.136 m²
7	67	112 m²
7	74-Este	4.203 m²
7	77	8.833 m²
7	79	6.000 m²
7	80	9.454 m²
7	81-Este	16.660 m²
7	82	9.250 m²
7	84	22.250 m²
7	85	3.424 m²
7	86	32.639 m²
7	87	6.642 m²
7	88	15.436 m²
32	46	
7	89-Oeste	15.391 m²
32	47 (antiguo Catastro 57a)	
8	4	21.003 m² (*)
8	13-Este (parte)	6.571 m²
8	14 (parte)	1.154 m²
8	15-Norte y Sur (parte)	11.501 m²
8	16-Sur	34.138 m²
8	16-Centro	27.392 m²
8	22-Centro	2.662 m²
31	19-Sur (actualmente 63)	26.817 m²
31	22a y b-Oeste	40.256 m²
32	27-Este (parte)	17.521 m²
32	32-Este	6.848 m²
32	33	20.544 m²
32	34	34.238 m²
32	35 (parte)	39.090 m²
32	36-Oeste	8.271 m²
32	39-Este (parte)	8.111 m²
32	42 y 44 (parte)	17.742 m²

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
32	47 (antiguo Catastro 60)	60.269 m²
32	47 (antiguo Catastro 61)	6.848 m²
32	47 (parte) (antiguo Catastro 104)	8.867 m²
32	48	6.456 m²
32	88	7.074 m²
32	104 (parte)	1.381 m²
32	151 (parte)	11.533 m²
TOTAL		579.717 m²

(*) De la Parcela 4 del Polígono 8, pertenecen al Ayuntamiento de Getafe 4.870,25 m², quedando un resto a nombre de SACRESA de 16.132,75 m².

2. A) D. CARLOS OCAÑA DE FRANCISCO, con D.N.I. 1.290.681 con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. General Palacios nº 4-1º, 28902 de GETAFE, actuando en su propio nombre y derecho.

Como propietario de la Parcela siguiente:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
32	40 (parte)	2.758 m²
TOTAL		2.758 m²

2. B) D. CARLOS OCAÑA DE FRANCISCO y Dª. JULIA PAUL GOMEZ, con D.N.I. 1.290.681 y 1.413.946 respectivamente, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. General Palacios nº 4-1º, 28902 de GETAFE, actuando en su propio nombre y derecho.

Como propietarios de las Parcelas siguientes:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
7	92	4.230 m²
32	38-Este (parte)	6.711 m²
32	45 (parte)	4.329 m²
TOTAL		15.270 m²

3. D. JOSE LUIS VASCO HERNANDO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid C/ San Crispin nº 3, con D.N.I. 50.138.647-G, interviene en nombre y representación, como Administrador único de la Compañía DISEÑO ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, S.L., con domicilio en MADRID C/ Arquitecto Gaudí nº 6, con C.I.F. nº B-81111858, facultado por su cargo de Administrador único de dicha Sociedad, por plazo de 5 años, según Escritura del Notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa, el día 13 de Julio de 1.998, con el nº 996 de su protocolo.

Como propietaria de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
8	1 y 2	10.272 m² (*)
8	6-Este (parte)	2.303 m²
8	6-Centro (parte)	6.939 m²
8	6-Oeste (parte)	16.598 m²
8	19	10.862 m²
8	21	9.180 m²
8	22-Sur	3.815 m²
8	23	749 m²
8	25-Oeste	14.720 m²
32	86	12.390 m²
TOTAL		87.828 m²

(*) De las Parcelas 1 y 2 del Polígono 8, pertenecen al Ayuntamiento de Getafe 7.554,75 m², quedando un resto a nombre de DISEÑO ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, S.L. de 2.717,25 m².

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

4. D. SANTIAGO LAHOZ SOTO, mayor de edad, casado, y vecino de TOMELLOSO (CIUDAD REAL) Avda. de D. Antonio Huertas nº 9, con D.N.I. nº 6.186.795, en representación de LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A., domiciliada en MADRID, C/ Carmen Bruguera nº 16 y con C.I.F. A-79369823, según Escritura de Reelección de Administradores otorgada ante el Notario de Madrid D. José Amérigo Cruz, el 31 de Enero de 1.995, con el nº 244 de su protocolo.

Como propietaria de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
8	13-Oeste (parte)	7.410 m²
8	16-Noroeste (antiguo Catastro 553)	4.646 m²
TOTAL		12.056 m²

5. D. AGUSTIN NAVARRO LORENZO y D. FERNANDO NAVARRO LORENZO, con D.N.I. 1.059.979-R y 1.073.914-K respectivamente, en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Pº de los Melancólicos nº 77 de MADRID.

Como propietarios de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
32	37 (parte)	12.659 m²
32	38-Oeste (parte)	6.874 m²
TOTAL		19.533 m²

6. D. JUAN CABAÑAS GOMEZ, mayor de edad, casado, vecino de MADRID Avda. de Pío XII nº 44, con D.N.I. 299.514, actuando en nombre y representación como Apoderado de VIVIENDAS CAPRI, S.L., domiciliada en MADRID, C/ Bolivia nº 24, con C.I.F. B-81/676.967, según Poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero el 30 de Abril de 1.998, con el nº 1.956 de su protocolo.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

Como propietaria de la Parcela siguiente:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
7	76	3.420 m²
TOTAL		3.420 m²

7. D. JUAN PRIETO CUNQUERO, mayor de edad, casado y vecino de MADRID C/ Serrano nº 219, con D.N.I. 42.578.281, actuando en nombre y representación, como Administrador Unico de LUBRICACION SILICONADA, S.A., domiciliada en MADRID C/ Bolivia nº 14, con C.I.F. A-28/531.515, según Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro F. Conde Martín de Hijas el 11 de Octubre de 1.996, con el nº 2.381 de su protocolo.

Como propietaria de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
32	30	17.500 m²
TOTAL		17.500 m²

8. D. FLORENTINO MARTIN CANELO, mayor de edad, casado, domiciliado en GETAFE, C/ Hormigo nº 8, con D.N.I. 7.408.527, en nombre y representación de HERMANOS MARTIN CANELO, S.L. domiciliada en GETAFE C/ Hormigo nº 8, con C.I.F. nº B-28/612893, según Escritura del Notario de Getafe D. Pedro Gil Bonmati el 4 de Febrero de 1.998 nº 721 de su protocolo.

Como propietaria de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
7	58 y 59	3.424 m²
TOTAL		3.424 m²

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

9. D. JESUS LOPEZ TRAMPAL y D. ROBERTO GIL JIMENEZ, con D.N.I. nº 70.783.790 y 17.181.419 respectivamente, en representación de NOREDA CONSTRUCCIONES, S.L. con domicilio en C/ Carrizal nº 10 de BURGUILLOS (TOLEDO) y con C.I.F. nº B-45389103, como Administradores Mancomunados, según Escritura otorgada ante el Notario de Toledo D. José Mª. Martínez de Artola el 1 de Octubre de 1.997 con el nº 3.307 de su protocolo.

Como propietaria de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
7	57 (parte)	6.128 m²
7	75	4.783 m²
7	81-Oeste	5.136 m²
32	43 (parte)	4.162 m²
32	94 (parte)	6.682 m²
32	95 (parte)	1.526 m²
TOTAL		28.417 m²

10. D. ANGEL TORRES SANCHEZ, con D.N.I. 70.023.992, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ricardo de la Vega nº 3-1º D de GETAFE, en nombre y representación de PROYECT 2005, S.L. domiciliada en GETAFE C/ Madrid nº 41, con C.I.F. nº B-80/125.917, como Administrador único según Escritura otorgada en Getafe ante D. Jesús Javier Huarte Montalvo el 2 de Marzo de 1.998 con el nº 1.044 de su protocolo.

Como propietaria de las Parcelas siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
8	7 (parte)	791 m²
31	22a (resto)	2.541 m²
31	22b-Este	5.581 m²
31	9.030-Oeste	2.227,5 m²
TOTAL		11.140,5 m²

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

11. D. LIBARDO ERNESTO GUTIERREZ TAMARGO, mayor de edad, con D.N.I. nº 4.613.621-M, con domicilio en Madrid C/ Valle Inclán nº 3-1º H, en representación de Dª. ELISA Y Dª. MARIA DEL RIO SANCHEZ, así como en nombre y representación de Dª. ALINA DEL RIO SANCHEZ, según Poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Manuel García Collantes, el 26 de Noviembre de 1.999 con el nº 3.270 de su protocolo.

Como propietarias de la Parcela siguiente:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
8	20	9.876,5 m²
TOTAL		9.876,5 m²

12. Dª. PILAR VERGARA BUTRAGUEÑO, mayor de edad, con D.N.I. nº 1.414.934-C, con domicilio en Madrid, 28009, C/ Maiquez nº 12.

Como propietaria de la Parcela siguiente:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
7	60	10.446 m²
TOTAL		10.446 m²

TOTAL	**801.386 m²**

INTERVIENEN

EL PRIMERO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Getafe, encontrándose facultado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno. (Se adjunta como Documento nº 1).

Y el resto de los comparecientes por los títulos que han sido mencionados.

Todos ellos según intervienen, tienen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento y a tal efecto,

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

EXPONEN

I.- Que con fecha de 24 de Septiembre de 1.997, fue aprobado definitivamente en Pleno, el Convenio Urbanístico suscrito entre los propietarios que representaban más del 60% de la superficie de los terrenos incluidos dentro de la delimitación del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" y el Ayuntamiento de Getafe.

II.- Que en el trámite de Aprobación Definitiva del P.A.U. por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Madrid, se ha dictado la Resolución siguiente:

"Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO", con los parámetros siguientes:

Superficie total de la actuación	*1.035.000 m²*
Superficie de Sistemas Generales exteriores adscritos	*117.269 m²*
Superficie mínima de Sistemas Generales interiores al Sector	*145.731 m²*
Superficie edificable total	*300.000 m²*
Número máximo de viviendas	*1.750 viv.*

EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTOS

La distribución de la edificabilidad lucrativa según los usos previstos, será:

Residencial Unifamiliar Libre	*180.000 m² (1.350 viv.)*
Residencial colectiva V.P.O.	*40.000 m² (400 viv.)*
Terciario/Comercial	*15.000 m²*
Terciario/Industrial	*50.000 m²*
Dotacional privado	*15.000 m²*

Quedando excluido de este P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO", el ámbito comprendido entre la Ctra. M-301, el trazado del AVE y la urbanización del Caserío de Perales, por estar recogido dicho ámbito, en la Ley 6/94, como Zona B2 del Parque Regional, condicionando la eficacia jurídica del presente acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe `por la que se excluye el citado ámbito del Parque Regional, que quedará clasificado como No Urbanizable Especialmente Protegido de Reserva Natural, conforme a la

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

citada Ley 6/94 de 28 de Junio, sobre el Parque Regional entorno a los Ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama.

La exclusión del ámbito arriba mencionado, no impide que, si el Ayuntamiento mantiene el criterio de obtener el mismo a efectos de que esos terrenos del parque pasen a ser titularidad pública, esta adquisición pueda llevarse a efecto, estableciendo en la Modificación del Plan General una reserva pública de este suelo a efectos de su obtención e incorporación al patrimonio municipal de suelo, en base a lo establecido en la Ley 6/94.

La publicación de la aprobación definitiva del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO", en las condiciones expresadas anteriormente, queda igualmente condicionada a la resolución y correspondiente publicación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, debiendo producirse ambas publicaciones simultáneamente.

III.- Que como quiera que no ha sufrido modificación alguna el aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios en relación con el reconocido en el Convenio Urbanístico, ambas partes creen procedente la adaptación del citado Convenio con la Resolución de la C.A.M. en cuanto a la delimitación del ámbito de actuación, única discordancia entre los dos documentos, debiéndose respetar en todos sus términos los derechos y obligaciones recogidos en el ya citado Convenio de fecha 16 de Octubre de 1.997, y en particular la de "...Ceder obligatoria y gratuitamente los terrenos que constituyen el Sistema General de Espacios Libres que resultan incluidos en el ámbito del Parque Regional del Manzanares o Sureste", al objeto de dar continuidad e integración de la actuación con el espacio urbano actual.

Por todo ello, los intervinientes

ACUERDAN

PRIMERO.- Adaptar el Convenio suscrito entre los propietarios del P.A.U.-3 y el Ayuntamiento de Getafe, aprobado definitivamente en Pleno de 24 de Septiembre de 1.997, a la Resolución de fecha 25 de Mayo de 1.999 de la Comunidad Autónoma de Madrid, dando nueva redacción a las Estipulaciones siguientes:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

SEGUNDA.- Localización y Descripción del Ambito de Actuación y Planeamiento que se ejecuta.

La localización de la actuación objeto del Convenio es la prevista en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, el 4 de Mayo de 1.995, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, que clasifica como Suelo Urbanizable No Programado el área definida en los planos O-C; C-4 y C-5 de dicho Plan, y que constituye el P.A.U.-3 con la denominación de "PERALES DEL RIO", incluido dentro del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Quedando excluido de la delimitación del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" los terrenos situados entre la Ctra. M-301, el trazado del AVE y la urbanización del Caserío de Perales, al estar estos terrenos incluidos en la Zona del Parque Regional en torno a los ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama regulado por la Ley 6/94, y su PORN aprobado por Decreto 27/99 de 11 de Febrero de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

El desarrollo del Plan General se llevará a cabo mediante: Programa de Actuación Urbanística, Plan Parcial, Proyecto de Compensación, Estudio de Detalle, en su caso, y Plan Especial, si fuera necesario.

TERCERA.- Zonas aptas para la localización de distintas actuaciones.

Sustituir párrafo tercero por:

El Sistema General Dotacional prevé la obtención de grandes espacios libres, situados en la Ctra. M-301. Su desarrollo integral será objeto de una actuación global en la que además de su forestación se ejecutarán los servicios que sean precisos en orden a dotar a la zona de las infraestructuras básicas para su desarrollo.

CUARTA.- La magnitud de las superficies edificables.
Las magnitudes o parámetros de la actuación se concretan en los siguientes:

Superficie total de la actuación	*1.035.000 m²*
Superficie de Sistemas Generales exteriores adscritos	*117.269 m²*
Superficie mínima de Sistemas Generales interiores al Sector	*145.731 m²*
Superficie edificable total	*300.000 m²*
Número máximo de viviendas	*1.750 viv.*

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

A tenor de los anteriores parámetros, será el Programa de Actuación Urbanística el que desarrolle las características técnicas y magnitudes que ha de reunir la actuación.

SEPTIMA.- Deberes generales de los propietarios del suelo, afectados por la Actuación.

Sustituir párrafo segundo por:

A) Ceder obligatoria y gratuitamente, para su incorporación al dominio público, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, los terrenos excluidos de la delimitación del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" situados entre la Ctra. M-301, el trazado del AVE y la urbanización del Caserío de Perales, que resultan incluidos en el ámbito del Parque Regional del Manzanares o Sureste en torno a los ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama.

Dicha cesión se efectuará a favor del Ayuntamiento de Getafe por la Junta de Compensación una vez constituida. Los propietarios de los terrenos incluidos dentro del Parque Regional objeto de cesión, serán compensados por la Junta, con los aprovechamientos susceptibles de apropiación que les corresponderían, con arreglo al Convenio que ahora se adapta, toda vez que ello no supone merma o menoscabo de los derechos reconocidos a los demás propietarios en el Convenio Urbanístico. Los propietarios de los terrenos objeto de cesión obligatoria entrarán a formar parte de la Junta con cuantos derechos y obligaciones sean inherentes al Sistema de Actuación por Compensación, al igual que los propietarios del suelo incluido dentro de la delimitación del P.A.U.-3.

OCTAVA.- Costes de urbanización.

Sustituir el apartado "e" por:

e) Jardinería y arbolado, así como amueblamiento necesario para su uso y disfrute, en parques, jardines y vías públicas. En los espacios libres públicos de cesión situados entre la Ctra. M-301, el trazado del AVE y la urbanización del Caserío de Perales, que resultan incluidos en el ámbito del Parque Regional del Manzanares o Sureste en torno a los ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama, se procederá con arreglo a lo establecido en la Ley 6/94 , y su PORN aprobado por

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

Decreto 27/99 de 11 de Febrero de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Getafe se compromete a tramitar a la mayor urgencia posible la Modificación Puntual de su Plan General de Ordenación Urbana en orden a Clasificar como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, los terrenos afectados por el Parque Regional del Sureste en el Barrio de Perales del Río y delimitados entre el núcleo del Caserío de Perales, la traza del tren de alta velocidad (AVE), la carretera de San Martín de la Vega y las terrazas del Manzanares, ya que este Ayuntamiento mantiene el criterio de obtener este suelo a efectos de que esos terrenos del Parque pasen a ser titularidad pública, posibilidad que ya se contemplaba en la Resolución de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de Mayo de 1.999, y que ha sido recogida en la nueva redacción que se ha dado a la estipulación Séptima, apartado A), párrafo segundo.

TERCERO.- Ratificar la plena eficacia y vigencia del Convenio aprobado en Pleno el 24 de Septiembre de 1.997, en aquello que no se contradiga, restrinja o modifique por los presentes Acuerdos.

Y en prueba de aceptación y conformidad con cuánto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

D. ELOY MIGUEL ORTEGA en representación de SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCTORAS REUNIDAS SANAHUJA (SACRESA)

D. CARLOS OCAÑA DE FRANCISCO

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yilera

Dª. JULIA PAUL GOMEZ

D. JOSE LUIS VASCO HERNANDO, en representación de DISEÑO ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, S.L.

D. SANTIAGO LAHOZ SOTO en representación de LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A.

D. AGUSTIN NAVARRO LORENZO

D. FERNANDO NAVARRO LORENZO

D. JUAN CABAÑAS GOMEZ en representación de VIVIENDAS CAPRI, S.L.

D. JUAN PRIETO CUNQUERO en representación de LUBRICACION SILICONADA, S.A.

D. FLORENTINO MARTIN CANELO en representación de HERMANOS MARTIN CANELO, S.L.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
COMISION DE GOBIERNO de
- 9 DIC 1999
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Vila

D. JESUS LOPEZ TRAMPAL Y D. ROBERTO GIL JIMENEZ en representación de NOREDA CONSTRUCCIONES, S.L.

D. ANGEL TORRES SANCHEZ en representación de PROYECT 2.005, S.L.

D. LIBARDO ERNESTO GUTIERREZ TAMARGO en representación de Dª. ELISA DEL RIO SANCHEZ, Dª. MARIA DEL RIO SANCHEZ Y Dª. ALINA DEL RIO SANCHEZ

Dª. PILAR VERGARA BUTRAGUEÑO, EN REPRESENTACION

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
SECRETARIA GENERAL
CMY/egf

DON JOSE MARIA GARCIA RAMOS, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE,

CERTIFICO: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1.999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEL TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO URBANISTICO DEL P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Vista la proposición, de 3 de septiembre de 1.999, así como el texto del convenio de referencia; el informe suscrito con fecha 3 de diciembre de 1.999 por el Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística; el informe del verificador catastral de 1 de diciembre de 1.999; el certificado de la Secretaria General de 10 de noviembre de 1.999, en relación con el cumplimiento del trámite de información pública del acuerdo adoptado por esta Comisión el 9 de septiembre de 1.999 referido a la modificación del mencionado Convenio Urbanístico de 24 de septiembre de 1.997; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el asunto y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el texto definitivo de la Modificación del Convenio Urbanístico de 24 de septiembre de 1.997 del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO", propuesta por diversos propietarios de terrenos que superan el 60% del ámbito de la actuación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 y siguientes de la Ley 9/1.995 de 28 de marzo de la Comunidad Autónoma de Madrid de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

SEGUNDO.- Respecto a la parcelación catastral que está recogida en la documentación del P.A.U. señalando el ámbito y extensión del mismo, y una vez estudiada la nueva documentación de las nuevas propiedades, es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

- En el Polígono 7, la Parcela 81 se subdivide en dos: Parcela 81-Este y Parcela 81-Oeste. Las dos parcelas han quedado incorporadas al Convenio con 16.660 m^2 y 5.136 m^2 respectivamente.

- En el Polígono 8, la Parcela 16-Norte se subdivide en dos: Parcela 16-Noroeste (antiguo catastro 553) y Parcela 16-Noroeste (antiguo Catastro 555). La Parcela 16-Noroeste ha quedado incorporada al Convenio con 4.646 m^2.

- En el Polígono 31 se realizan las siguientes modificaciones:

  - Desaparecen las Parcelas 19-Norte (parte) y 19-Sur, como consecuencia de la disminución del ámbito del P.A.U. de los terrenos afectados por el Parque Regional del Sureste. No obstante un resto de la Parcela 19-Sur, actualmente designada Parcela 63, interviene en el Convenio con 26.817 m^2, y para mejor comprensión se les cita catastralmente con la denominación antigua y actual.
  - La Parcela 22-a, se subdivide en dos: Parcela 22-a, que está incorporada al Convenio desde el principio y 22-a resto de nueva incorporación con una superficie de 2.541 m^2.
  - La Parcela 9030, se subdivide en dos: Parcela 9030-Este y Parcela 9030-Oeste, quedando esta última incorporada al Convenio con una superficie de 2.227,5 m^2.
  - Se incluye en el Convenio la Parcela 22-b-Este, con una superficie de 5.581 m^2 que constituye parte de la pieza n°1. Esta pieza tiene una superficie de 10.240 m^2 de los que 4.659 m^2 son resto de la Parcela 21 del Polígono 31 y 5.581 m^2 son los de la Parcela 22-b-Este. Esta afectación parcial de la finca registral n° 27.009 (con una superficie total de 16.360 m^2) supone la segregación de la misma en la superficie de 5.581 m^2 de la parcela antes indicada.

TERCERO.- La presente modificación supone también la alteración de todos aquellos actos de ejecución que se contradigan con lo aquí aprobado y para el caso de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que están tramitándose, deberán modificarse estos de conformidad con su procedimiento.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma del texto definitivo del Convenio y proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C.M.

QUINTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados requiriéndoles a la firma del mismo.

El Convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo, transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Getafe a 17 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

V° B°.
EL ALCALDE,

Fdo.: D. Pedro Castro Vázquez.

ALCALDIA DE GETAFE - MADRID